



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Ejecutivo |
| Radicación | 25000-23-26-000-2005-02243-00 |
| Demandante | Bogotá D.C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. |
| Demandados | Roberto Ramírez Ocampo y Bernardo Barbosa Rubiano |
| Providencia | Responde Solicitud |

1. ANTECEDENTES

La señora Luz Helena Ramos Peña, quien aduce ser la cónyuge sobreviviente del señor Bernardo Barbosa Rubiano, según prueba aportando copia del registro de matrimonio y registro civil de defunción, solicita al despacho se le expida copia del expediente del proceso de la referencia, para hacer el estudio del mismo con su abogado.

Seguido lo anterior, el abogado Jesús Antonio Marín Ramírez, quien aduce ser apoderado de la señora Luz Helena Ramos Peña, dentro del proceso penal N° 11001-60-00-050-2017-05066 N.I. 292103, y adjunta copia de poder dirigido a la Fiscalía General de la Nación, solicita del despacho se le expida copia del expediente del proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los escritos aludidos, se le hace saber a la solicitante señora Luz Helena Ramos Peña, que para realizar cualquier solicitud dentro del presente trámite procesal, deberá en primera medida constituirse como sucesora procesal del demandado - Bernardo Barbosa Rubiano y actuar por conducto de apoderado judicial reconocido en este asunto, dado que el poder que aporta el abogado Jesús Antonio Marín Ramírez, en su solicitud es una copia y va dirigida para la Fiscalía General de la Nación, y el obrar como su representante judicial en el proceso penal, no lo habilita por sí, para actuar en este proceso, en el cual no fungen como partes.

Por lo dicho en precedencia, no se accederá a las solicitudes presentadas por la señora Luz Helena Ramos Peña, ni por el abogado Jesús Antonio Marín Ramírez, dado que no han sido reconocidos como partes en el presente asunto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de copias incoadas por la señora Luz Helena Ramos Peña, y por el abogado Jesús Antonio Marín Ramírez, comuníqueseles la decisión al correo electrónico suministrado en sus escritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

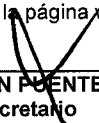


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 14 del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario